



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2025-CM-MDM-C

Marangani, 08 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI-CANCHIS-CUSCO.

VISTO:



En Sesión de Concejo Municipal N° 007-2025-CM-MDM/C, de fecha 08 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal trató lo relativo a la aprobación y suscripción de Convenio para la ejecución del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE MAMUERA DEL DISTRITO DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, donde indica que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen Autonomía Política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Concejales municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos (...), en concordancia con lo dispuesto por el Art. 41 de la del mismo cuerpo normativo, que señala: Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Art. X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que: **los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.**

Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, estando a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: **"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**.

Que, mediante OFICIO N° 017-FBH/P-CCM/M-2025, el Presidente de la Comunidad Campesina de Mamuera, Sr. Francisco Barrientos Hanco, Solicita la aprobación de convenio en Sesión de Concejo para la ejecución del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE MAMUERA DEL DISTRITO DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal 007-2025-CM-MDM/C, de fecha 08 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal sometió a debate la aprobación y suscripción de CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE MAMUERA DEL DISTRITO DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO", quienes, previa evaluación, análisis y debate al respecto, los integrantes del Concejo Edil de conformidad a Ley Orgánica de Municipalidades, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

“CREACIÓN DEL SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE MAMUERA DEL DISTRITO DE MARANGANI – CANCHIS – CUSCO”.

En ese entender, y estando al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual refiere que: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Marangani. SE;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, CON LA FINALIDAD DE VIABILIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “CREACIÓN DEL SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA COMUNIDAD DE MAMUERA DEL DISTRITO DE MARANGANI – CANCHIS – CUSCO”. , con la atingencia de que previamente se elabore la propuesta técnica del convenio, en la que se establezcan claramente los compromisos financieros y/o aportes de cada entidad involucrada, debiendo posteriormente emitirse la correspondiente certificación presupuestal que garantice la viabilidad financiera y el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del referido convenio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Informática, la publicación en el portal Web Institucional y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Marangani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO
Filomeno L. Condori Mamani
Filomeno L. Condori Mamani
ALCALDE

